



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
No. 2707**

Acta número dos mil setecientos siete, correspondiente a la sesión ordinaria virtual No. 2707, celebrada por el Consejo de Administración de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A., (CNFL, S.A.) de manera virtual vía Microsoft Teams, debidamente grabada, a las diecisiete horas con dos minutos del miércoles cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.

Directores Presentes

Ing. Rayner García Villalobos, presidente, quien preside, y se une a la sesión desde Barva, Heredia.

Licda. Rebeca Carvajal Porras, tesorera, quien se une a la sesión desde San Antonio de Desamparados.

Lic. José Fonseca Araya, director, quien se une a la sesión desde Moravia, San José.

Licda. Ileana Camacho Rodríguez, directora suplente, quien se une a la sesión desde San Joaquín de Flores, Heredia.

Directores ausentes

Ing. Heylen Villalta Maietta, secretaria. Ausencia justificada por asistencia al Marco de la 59 reunión de Altos Ejecutivos (RAE) a Montevideo, Uruguay.

Administración

MBA Ma. Del Carmen García Martínez, jefe de la Secretaría del Consejo de Administración.

Lic. Guillermo Sánchez Williams, asesor legal del Consejo de Administración, quien se une a la sesión desde su oficina en la Asesoría Jurídica Empresarial de CNFL ubicada en Calle Primera, Avenida Quinta y Séptima.

Invitados

Lic. Juan Ml. Casasola Vargas, jefe de la Dirección Administración y Finanzas. En representación de la Gerencia General, ya que el señor Luis Fernando Andrés Jácome, se encuentra participando en el Marco de la 59 reunión de Altos Ejecutivos (RAE) a Montevideo, Uruguay.

Licda. Vanessa Castro López, jefe de la Dirección Estrategia Empresarial.

Licda. Tania Alfaro Ledezma, jefe del Proceso Gestión de Riesgos y Control Interno.

Lic. Francisco Cabezas Murillo, Unidad Consultoría y Procesos Judiciales de la Asesoría Jurídica Empresarial.

Licda. Thania Campos Obando, jefe del Proceso Gestiones Comerciales Tránsito y Penal de la Asesoría Jurídica Empresarial.

Ing. Iván Montes Gómez, coordinador gerencial, Gerencia General.

Ing. Miguel Ángel Muñoz Quesada, jefe del Área Centro Despacho Generación.

Ing. Franco Mora Carranza, jefe del Área Centro Control de Energía.





“Conforme al artículo 5 de la Ley 8660, artículos 184 y 188 del Código de Comercio, artículos 5 inciso d), artículos 16 y 17 del Reglamento Interno del Consejo de Administración y la Directriz Mercantil DPJ-001-2020 de fecha 04 de agosto de 2020, así como la debida convocatoria expresa de la forma de la sesión virtual, la sede tecnológica y el medio utilizado y la forma de participación, se tiene por abierta la Sesión Ordinaria Virtual 2707 de fecha miércoles 4 de diciembre de 2024 y se verifican las condiciones necesarias para confirmar el quorum y la validez de la sesión virtual, por parte de quien preside esta sesión, el señor Rayner García Villalobos, quien deja constancia de que la presente sesión se está realizando por interés empresarial, dada la cantidad de temas en el Orden del día y la hora prevista de finalización de la Sesión, a través de la tecnología Microsoft Teams, que permite la participación de todos los miembros del Consejo de Administración que se consigna en el acta respectiva, utilizando audio, video y transmisión de datos simultáneamente; asegurándose la compatibilidad de los sistemas utilizados, la comunicación integral, la efectiva y recíproca visibilidad y audibilidad de las personas que participan en esta sesión, y de esta forma garantizándose los principios de colegialidad, simultaneidad y de deliberación. Aunado a ello, procede a verificar la colegialidad de cuáles miembros participan virtualmente, para efectos de la verificación del quórum necesario, con el fin de garantizar la identificación de la persona cuya presencia es virtual, la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado en la Compañía Nacional de Fuerza y Luz Sociedad Anónima, como empresa mercantil.

Lo anterior, en observancia del Reglamento Interno del Consejo de Administración de la CNFL, donde le concede la potestad al Consejo de Administración de sesionar cuando así sea debidamente convocado, tanto de forma presencial como virtual. En igual sentido, el artículo 17.- Excepciones señala: *“El Consejo de Administración puede sesionar de forma virtual, con la participación de todos sus miembros, o bien, en casos de urgencia y sin previa convocatoria, con dos tercios de sus miembros, según lo establecido en el artículo 19 de este reglamento. Para la realización de dichas sesiones, los miembros disponen del equipo y el apoyo logístico y de grabación necesario para su desarrollo, con los mecanismos de seguridad y confidencialidad que garanticen su privacidad.”*

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 1. Orden del día sesión 2707

El señor Rayner García da lectura al orden del día de la presente sesión No. 2707 y la somete a aprobación de los señores directores.





Los señores directores del Consejo de Administración aprueban por unanimidad el orden del día.

CAPÍTULO II APROBACION ACTAS

ARTÍCULO 1. Sesión Ordinaria No. 2706.

El señor Rayner García informa que, debido a la periodicidad en la calendarización de las sesiones del mes de diciembre de 2024, y al poco tiempo que hay para la transcripción y los diferentes procesos de revisión minuciosos que conllevan las actas, la aprobación del acta No. 2706 se pospone y se programa para la sesión del lunes 9 de diciembre de 2024.

Los señores directores del Consejo de Administración aprueban la propuesta del presidente del órgano colegiado.

CAPÍTULO III ASUNTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 1. Oficio Consejo Directivo del ICE 0012-744-2024. Informe financiero empresarial a setiembre 2024. CONFIDENCIAL.

Este tema se encuentra protegido por la declaratoria de confidencialidad de los Estados Financieros en Libros del ICE Separados periodo 2024, aprobada por el Consejo Directivo en el artículo 1 del Capítulo III de la Sesión 6614 del 27 de febrero del 2024.



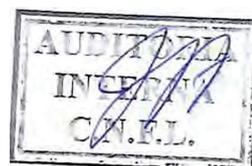


Compañía Nacional
de Fuerza y Luz, S.A.

N° 063

Consejo de Administración

4061008921243



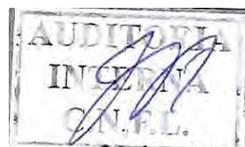


Compañía Nacional
de Fuerza y Luz, S.A.

N° 064

Consejo de Administración

4061008921243





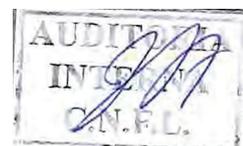
CAPÍTULO IV ASUNTOS DE GERENCIA GENERAL

El señor Juan Ml. Casasola Vargas, jefe de la Dirección Administración y Finanzas, ingresa a la sesión, en representación de la Gerencia General, ya que el señor Luis Fernando Andrés Jácome, se encuentra participando en el Marco de la 59 reunión de Altos Ejecutivos (RAE) a Montevideo, Uruguay.

ARTÍCULO 1. Solicitud de aprobación de Política general para la aplicación del Sistema de Control Interno

El señor Rayner García informa que se recibió el oficio de la Gerencia General 2001-1561-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, en donde se somete a conocimiento del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la Política General para la aplicación del Sistema de Control Interno. Para estos efectos se invitó a la sesión a los señores Juan Ml. Casasola Vargas, jefe de la Dirección Administración y Finanzas, en representación de Gerencia General, Vanessa Castro López, jefe de la Dirección Estrategia Empresarial y Tania Alfaro Ledezma, jefe del Proceso Gestión de Riesgos y Control Interno para que se refieran al tema.

El señor Juan Ml. Casasola, comenta que el tema se trae al Consejo de Administración, para completar lo que se ha venido desarrollando en la empresa en materia del Sistema de Control Interno, apegados a la Ley 8292 y al acuerdo tomado por el órgano colegiado, asimismo, comenta que, la Política fue preparada por el Proceso de Gestión y Control de Riesgo, que pertenece a la Dirección de Estrategia Empresarial.



Consejo de Administración

4061008921243

La señora Vanessa Castro, comenta que, en la presente sesión se trae para aprobación del Consejo de Administración, la Política General para la aplicación del Sistema de Control Interno en cumplimiento de todas las disposiciones que, en esa materia rige a la CNFL. Para ello, la compañera Tania Alfaro va a realizar la presentación y quedan en la mejor disposición de aclarar cualquier duda o consulta que surja durante la misma.

La señora Tania Alfaro, comenta que, va a exponer las modificaciones a la Política General para la aplicación del Sistema de Control Interno, la cual fue presentada y aprobada por Consejo de Administración de la CNFL en la Sesión Ordinaria No. 2371 del 24 de febrero del 2015, capítulo III, artículo 2, en la cual acordó:

III. Se da por recibido el "Manual para la Implementación del Sistema de Control Interno" así como la "Política General para la aplicación del Modelo del Sistema de Control interno de la CNFL". Ambos documentos quedan constando como anexo a este expediente.

Comenta que, con respecto a la aprobación actual, es porque se procedió con la atención de la Ley General de Control Interno, la cual estipula que, en el caso de alguna modificación ante un cambio de contexto, hay que hacer los ajustes respectivos en materia de valoración de riesgo, uno de los componentes de la Ley de Control Interno y específicamente se dio un ajuste a nivel de estructura organizacional en mayo de 2022 y por tanto, hay que hacer el ajuste también en los documentos que competen a la gestión y lineamiento normativo de la empresa.

Introducción de la política

- Con base en la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada en la Gaceta N° 169 del 04 de setiembre de 2002, las Normas de Control Interno para el sector público y las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, se emite la siguiente política para su acatamiento y aplicación por parte del personal de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., en adelante CNFL.
- En el caso del personal de la Auditoría Interna, se requiere observar las excepciones aplicables según se establece en la Ley General de Control Interno N° 8292 y demás normativa externa vinculante para dicho personal; así como el requerimiento de autorización del Titular de Auditoría, para cualquier aspecto asociado a esta dependencia.

En propósito de la Política se mantiene, el ajuste primordial se da en la autoridad de emisión de la vigencia, puesto que, es el Proceso Gestión de Riesgo y Control Interno, en adelante, quien tiene que hacer el ajuste a la documentación y el llamado a dar el lineamiento, a parte del lineamiento emitido por el Consejo de Administración,



además, es el ente rector en la materia de Control Interno. Entonces lo que se está procediendo en el ajuste de la Política es el nombre de forma oficial del proceso.

Autoridad de emisión y vigencia

La Política General del Sistema de Control Interno, la elaboró el Proceso Gestión de Riesgo y Control Interno, fue ratificada por la Gerencia General y aprobada por el Consejo de Administración como un mecanismo de acción para la eficiencia y eficacia de los procesos de la empresa

Propósito

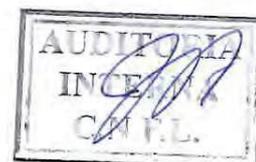
Lograr que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. mantenga, mejore, perfeccione y evalúe el Sistema de Control Interno y emita la normativa necesaria para su fortalecimiento.

Contenido

1. La CNFL por medio de la administración activa (Consejo de Administración, la Gerencia General y Jefaturas) implementará, mantendrá, mejorará, perfeccionará y evaluará el Sistema de Control Interno.
2. Toda dependencia de la CNFL está en la obligación de disponer de medidas de control interno en los procesos y proyectos bajo su ámbito de acción, que contribuyan a implementar, mantener, mejorar, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno, el cual debe cumplir con los siguientes enunciados:
 - Aplicable.
 - Completo.
 - Razonable.
 - Integrado.
 - Congruente.

Para lo cual se dan una serie de lineamientos a considerar, producto de la aplicación de la política, que es el marco orientación para su implementación.

3. Las jefaturas de cada dependencia deben ejercer una supervisión permanente sobre los procesos, transacciones y operaciones bajo su ámbito de acción y sobre las personas trabajadoras a su cargo, para verificar la correcta aplicación de los controles establecidos en su dependencia y el cumplimiento de las acciones de mejora de su plan de acción de control interno; de conformidad con la normativa de control aplicable y las disposiciones vigentes.
4. La administración activa, por medio del Proceso Gestión de Riesgos y Control Interno realizará, como mínimo una vez al año, la autoevaluación que conduzca al perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, con el fin de detectar cualquier desvío que aleje a los procesos del cumplimiento de sus objetivos.



5. La estrategia que se establece para el adecuado seguimiento al proceso de control interno en la CNFL es la siguiente:

El Proceso Gestión de Riesgos y Control Interno es el encargado de formular las autoevaluaciones de control interno, las cuales deben aplicarse, como mínimo, una vez por año, según los mecanismos y áreas de aplicación. Asimismo, definirá anualmente los lineamientos a seguir por las dependencias en materia de control interno, incluyendo la formulación y seguimiento de planes de acción para atender las oportunidades de mejora identificadas.

6. Cada persona trabajadora acorde con su labor y cargo que desempeñe en la CNFL debe cumplir las acciones establecidas para el proceso de autoevaluación del Sistema de Control Interno, así como para la formulación y ejecución de planes de mejora que le sean asignadas; observando las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables a su ámbito de acción.
7. La Auditoría Interna debe ejercer su función asesora y fiscalizadora para verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del Sistema de Control Interno.

Se indica que, el Proceso de Gestión de Riesgos y Control Interno no puede, en parte, en el seguimiento que se le da, de control y de verificación a las diferentes actividades que se ejecutan por parte de las jefaturas en la Administración de los planes de acción, es la Auditoría Interna la que debe ejercer esa función asesora y fiscalizadora según la Ley de Control Interno, en su capítulo IV, en su artículo 22, con las competencias de la Auditoría, el cual una de ellas es esa verificación y ese cumplimiento.

Responsables de su aplicación

Las personas trabajadoras de la CNFL, indistintamente del cargo, deben cumplir lo establecido en esta Política, de lo contrario quedan sujetas a la aplicación de lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley General de Control Interno N° 8292.

Asimismo, indica que, indistintamente del cargo que tengan, deben cumplir con la política en cuanto si les compete, de acuerdo con los diferentes planes, ejecutar actividades específicas de control, en cuanto a la aplicación de los planes de acción. No obstante, todos los trabajadores, todas las personas, están llamadas a ejecutar controles, según los puestos designados a ejecutar y según las funciones que se les haya asignado.

La señora Tania Alfaro reitera que, el cambio radica en la actualización de acuerdo con la estructura organizacional y de acuerdo a que, se debe de cumplir la normativa de actualizar la documentación en materia de Control Interno. Dicha normativa estaba



Consejo de Administración

4061008921243

actualizada y regida desde el 2015. No obstante, como se observa, es una política que trasciende, es ajustable y viable en el tiempo.

El señor Rayner García, solicita se le aclare ya que, hace más o menos dos años hubo una reorganización de muy bajo nivel, por lo que en ese momento la política no se actualizó, sino más bien hasta este momento.

La señora Tania Alfaro, responde que, dado que se estaba en proceso de reestructuración, se decidió esperar, ya que el contenido de la política como tal es transversal en el tiempo y aplicable, lo que sufre modificación es la fecha de actualización y el nombre del Proceso que rige de forma oficial.

El señor Rayner García, consulta al Consejo de Administración, si hay algún comentario o consulta para los expositores, al no haber comentarios adicionales, agradece la presentación.

La señora Vanesa Castro, reitera la importancia de mantener la normativa actualizada con cada ajuste que se vaya haciendo en la estructura, indica que, hay un plan de trabajo bastante extenso para actualizar la normativa producto de la nueva Convención Colectiva, hay un cronograma que ya fue presentado al Consejo de Administración y es un trabajo permanente como responsables de la normativa de la empresa.

Una vez que la Gerencia General y su equipo de trabajo se retira de la sesión, en el seno del órgano colegiado se analiza y discute la propuesta de acuerdo, la cual es leída por el asesor legal, y se le realizan algunos cambios de forma, y se solicita remitir el acuerdo tanto a la Auditoría Interna como al Comité de Vigilancia.

Después de discutido y analizado el tema y con base en las explicaciones realizadas por los expositores, el Consejo de Administración, por unanimidad y en firme emite el siguiente acuerdo:

Considerando que:

1. La Ley General de Control Interno, N° 8292 del 31 de julio del 2002, en su artículo 2 inciso g) define actividades de control como políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jefes y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos del sistema de control interno.
2. Mediante Informe N° DFOE-PR-5-2006, oficio N° 3527 del 10 de marzo del 2006, la Contraloría General de la República ordenó al Consejo de Administración, aprobar y promulgar un cuerpo de políticas, lineamientos y estrategias requeridas



para que el proceso de autoevaluación del sistema de control interno se llevara a cabo de manera sistemática, ordenada y eficiente.

3. El Consejo de Administración de la CNFL en la Sesión Ordinaria N° 2371 del 24 de febrero del 2015, capítulo III, artículo 2, acordó:

I. El Consejo de Administración da por recibido el informe de los resultados de las Autoevaluaciones del año 2014, aplicadas a la Gerencia General, Áreas de Soporte, Direcciones, Departamentos, Secciones y personal de la CNFL; así como los Planes de Acción de 2014.

II. Derogar la "Normativa para el Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno", aprobada mediante acuerdo N° 2 inciso b) de la sesión N° 2125 del 04 de setiembre del 2006.

III. Se da por recibido el "Manual para la Implementación del Sistema de Control Interno" así como la "Política General para la aplicación del Modelo del Sistema de Control interno de la CNFL". Ambos documentos quedan constando como anexo a este expediente.

IV. Se autoriza a la Gerencia General para que realice todas las aprobaciones, promulgaciones de nuevas normas o cualquier modificación a las normas conocidas en esta sesión, con el fin de cumplir con el oficio DFOE- PR-5-2006 de la Contraloría General de la República e informar al Consejo de Administración. ACUERDO FIRME".

4. Mediante nota 2100-0322-2024, del 4 de setiembre de 2024, el Proceso Análisis Administrativo solicita a la Asesoría Jurídica Empresarial el criterio de legalidad e instancia de aprobación para la "Política para la aplicación del control interno".
5. Mediante el oficio 2201-0326-2024, del 09 de setiembre 2024, la Asesoría Jurídica Empresarial, concluye que la "Política para la aplicación del control interno", se ajusta al ordenamiento jurídico de la CNFL, por lo que únicamente se realizaron ajustes de forma y por tratarse de una Política de la Ley de Control Interno, la misma debe ser aprobada por el Consejo de Administración de la CNFL, de conformidad con las Normas para la emisión, revisión e implementación de Directrices, Reglamentos, Normas, Manuales, Procedimientos, Instructivos y Fórmulas.
6. La Dirección Estrategia Empresarial mediante oficio 7500-0503-2024 del 18 de noviembre de 2024, remite a la Gerencia General el documento final denominado "Política General para la aplicación del Sistema de Control Interno" para su conocimiento y remitir al Consejo de Administración, elaborado por la Unidad Sistemas de Gestión y Planificación Empresarial.



7. Mediante oficio 2001-1561-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, la Gerencia General remite al Consejo de Administración para su aprobación, el documento alineado denominado "Política General para la aplicación del Sistema de Control Interno", elaborado por la Unidad Sistemas de Gestión y Planificación Empresarial.
8. El Reglamento Interno del Consejo de Administración, en su artículo 6 inciso oo), establece como deberes del Órgano Colegiado: "Aprobar o improbar mediante el acuerdo respectivo, los diferentes asuntos que constituyen el orden del día de la sesión sometida a su consideración. Asimismo, en el capítulo de proposiciones y comentarios, pueden acordar e instruir a la Administración para la atención de un asunto de interés".

POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

ACUERDO 2.

- I. Dar por recibido y conocido el oficio 2001-1561-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual la Gerencia General remite al Consejo de Administración para su aprobación, la "Política General para la aplicación del Sistema de Control Interno", según información documentada presentada por la Administración en la presente sesión.
- II. Instruir a la Gerencia General a implementar las acciones necesarias para cumplir la política indicada.
- III. Instruir a la Gerencia General para que, por medio de los encargados de la temática, gestionen la publicación de esta Política en los medios oficiales de la empresa.
- IV. Instruir a la Secretaría del Consejo de Administración, para que comunique este acuerdo a la Gerencia General para su conocimiento y atención, así como al Comité de Vigilancia y a la Auditoría Interna para lo que corresponda. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 2. Expediente No. 23.414 Proyecto "Ley de Armonización del sistema eléctrico". Expediente No. 22.561 Proyecto "Ley para la autorización a los generadores de electricidad para la venta de energía del mercado eléctrico regional"

El señor Rayner García informa que se recibió el oficio de la Gerencia General 2001-1568-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, en donde se somete a conocimiento





del Consejo de Administración los informes del Expediente No. 23.414 Proyecto “Ley de Armonización del sistema eléctrico” y el Expediente No. 22.561 Proyecto “Ley para la autorización a los generadores de electricidad para la venta de energía del mercado eléctrico regional”. Para estos efectos se invitó a la sesión a los señores Juan Ml. Casasola Vargas, jefe de la Dirección Administración y Finanzas, en representación de la Gerencia General, Francisco Cabezas Murillo de la Unidad Consultoría y Procesos Judiciales de la Asesoría Jurídica Empresarial, Thania Campos Obando, Jefe del Proceso Gestiones Comerciales Tránsito y Penal de la Asesoría Jurídica Empresarial, Iván Montes Gómez, coordinador gerencial, Miguel Ángel Muñoz Quesada, jefe del Área Centro Despacho Generación y Franco Mora Carranza, jefe del Área Centro Control de Energía para que se refieran al tema.

El señor Rayner García, comenta que, se presentarán dos temas de proyectos de ley en lo cual, el Consejo de Administración, como mayor órgano jerárquico de la CNFL, debe estar al tanto y totalmente consciente de las iniciativas legislativas, por lo cual siendo una empresa de distribución y comercialización, en donde también se tiene generación, el fondo, contenido e iniciativa dentro de esos proyectos de ley, tendrán algún impacto positivo o negativo, dependiendo de la forma estratégica en que se vea y de la manera en cómo se logre acomodar, da la bienvenida al equipo expositor.

El señor Juan Ml. Casasola, comenta que, el equipo expositor se encuentra conformado por Francisco Cabezas, Tania Campos y Guillermo Sánchez de la Asesoría Jurídica Empresarial, Iván Montes de la Gerencia General, Miguel Muñoz del Área Centro Despacho Generación y Franco Mora del Área Centro Control de Energía, quienes han venido trabajando en las propuestas de los proyectos de ley, las cuales son muy importantes, la No. 22.561 que tiene que ver con el marco regulatorio para que los generadores privados, puedan vender en el mercado eléctrico regional, aquella energía que no sea necesaria para atender la demanda nacional y el 23.414, que tiene que ver con la organización del sistema eléctrico. Son temas muy abatidos y de bastante controversia. Y es importante para la empresa como actor principal de del mercado eléctrico tener la claridad en lo que se está visualizando. Para lo cual cede la palabra a la señora Tania campos, para que inicie la presentación.

La señora Thania Campos, inicia la presentación del expediente No. 22.561 “Ley para la Autorización de las empresas privadas de generación de electricidad para la venta de excedentes de energía en el Mercado Eléctrico Regional”

Objetivo

Incrementar la participación del sector energético a nivel regional al dinamizar y aprovechar al máximo el mercado regional. Con ello se busca que las empresas privadas de generación de electricidad de Costa Rica constituidas bajo el marco de la ley 7200 “Ley que Autoriza la Generación Eléctrica Autónoma o Paralela”, puedan



participar en la venta de excedentes de energía, siempre que ésta no se requiera para atender la demanda nacional.

Motivación

Permitir a los sistemas nacionales ganar resiliencia, sostenibilidad y eficiencia para el beneficio de sus poblaciones, producto de la optimización e innovación en las interacciones de las empresas prestadores del servicio eléctrico nacional que, en asocio con los generadores privados, pueden realizar convenios de prestación de servicios de transmisión, respaldo y cualquiera de los servicios auxiliares que se establezcan por parte de la ARESEP, para agregar valor a la actividad de exportaciones al MER.

Del análisis del proyecto se consideró que tres artículos son los que tienen mayor relevancia.

Estado actual del proyecto en la Asamblea Legislativa

Lectura informe mociones 137 (PLENARIO) 02 de marzo de 2023, lo que significa que son mociones de fondo, destinadas a modificar el proyecto de ley.

ARTÍCULO 5

Las empresas privadas de generación de electricidad habilitadas en esta Ley, como agentes del Mercado Eléctrico Regional, para los fines del Artículo 5 del Tratado, están autorizados para participar en la venta de excedentes de energía en el Mercado Eléctrico Regional en forma independiente, bajo su propios riesgo y responsabilidad, y de conformidad con el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, sus Protocolos, sus reglamentos y resoluciones regionales.

ARTÍCULO 6

Se autorizan como nuevos Agentes Regionales a las empresas privadas de generación de electricidad constituidas bajo el marco de la Ley No. 7200. Así como, al Instituto Costarricense de Electricidad y sus empresas, conocido también como Agentes Únicos de Costa Rica, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley No. 9004, que es el Tratado Marco del Mercado Eléctrico América Central, publicada en La Gaceta N°224 del 22 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO 8

Las empresas privadas de generación de electricidad estarán habilitadas para vender los excedentes cuando estos no se requieran para atender la demanda nacional, conforme a la Ley No. 7200, Ley que Autoriza la Generación Eléctrica Autónoma o Paralela y que no forme parte del autoconsumo.

La generación máxima de las plantas está supeditado a la capacidad de potencia que se establece en la Ley No. 7200.





Análisis

Impactos negativos

No queda clara la participación de la CNFL como eventual agente de mercado, esto de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de este proyecto con relación al artículo 3 de la ley No. 9004, Ley para una efectiva integración de Costa Rica al Mercado Eléctrico Regional. Se debe garantizar un trato igualitario a todos los agentes de conformidad con el Tratado Marco.

Oportunidades

Existe la posibilidad en un futuro de que la CNFL pueda tener excedentes a partir de la generación distribuida, futuros proyectos de generación por otras fuentes de energía como por ejemplo SER solar, entre otros, por lo que esta ley le permitiría participar en la venta de este tipo de energía

Estrategia

Considerar en el alcance de la sinergia CNFL-ICE, la participación de venta de eventuales excedentes que tenga la CNFL a futuro, por los proyectos que se tienen en planificación.

Se consideró en el análisis del proyecto, tomando en cuenta que el proyecto 23.414 pareciera que podría ser absorbido por otro proyecto, que es, el de la Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional, por lo anterior, cede la palabra el señor Francisco Cabezas, para que se refiera al mismo.

El señor Francisco Cabezas, procede a exponer el tema del expediente No. 23.414 Proyecto "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico"

Objetivo

Impulsar la modernización del Sistema Eléctrico Nacional, buscando la eficiencia del sistema y su sostenibilidad, garantizando confiabilidad, calidad y el menor costo posible para los consumidores finales de energía, promoviendo el aprovechamiento de las nuevas tecnologías, e impulsando el desarrollo de nuevos esquemas de negocios entre agentes para la prestación del servicio público y servicios económicos de interés general relacionados con los distintos segmentos de la actividad relacionados con el sistema eléctrico nacional, de forma tal que favorezca el crecimiento económico, la productividad, la competitividad y la descarbonización del suministro energético del país.

Comenta que, además de la parte estrictamente relacionada al mercado eléctrico, lleva un tinte de ambiental, cuando aporta una intención de descarbonización del suministro energético del país.



Motivación

Buscar que la normativa y regulación de los productos y servicios eléctricos, provenientes de actividades de generación, comercialización, transmisión y distribución tanto a nivel nacional como internacional, incorporen la capacidad de adaptarse y aprovechar las nuevas tecnologías para el uso de energías renovables autóctonas, mediante el uso eficiente, racional y sostenible de la energía en todas sus formas, con el propósito de aumentar la seguridad energética, asegurar el derecho al acceso universal y equitativo a la energía, y mejorar la productividad energética del país.

Artículos relevantes**Estado actual del proyecto en la Asamblea Legislativa**

Recepción informe mociones 137 (PLENARIO) 01 de octubre de 2024 (se encuentra en primer debate).

Presidente Ejecutivo del ICE compareció el 19 de enero de 2023

ARTÍCULO 3- DEFINICIONES

- b) Agregador de recursos en la demanda
- d) Comercializador

Indica que, de la definición de lo antes mencionado que viene en el proyecto, su diferencia técnicamente es imperceptible, no se sabe exactamente, cuál es la intención del legislador al no establecer una diferencia clara entre uno y el otro.

"b) Agregador de recursos en la demanda: es la persona física o jurídica legalmente autorizado por la ARESEP como un agente económico independiente. Es una entidad o empresa que actúa como intermediario entre los consumidores y el mercado nacional. Su función principal es reunir y gestionar la producción, almacenamiento y demanda de energía de múltiples consumidores para obtener beneficios tanto para los consumidores como para el sistema eléctrico. Los agregadores aprovechan la flexibilidad en el consumo de energía para participar en el mercado eléctrico nacional y proporcionar servicios al Operador del Sistema y del Mercado eléctrico y a los agentes distribuidores

"d) Comercializador: es la persona física o jurídica, cuya actividad consiste en comprar y vender bloques de energía eléctrica con carácter de intermediación."

Como se puede observar, la figura o la característica de la intermediación en ambas definiciones está presente.

ARTÍCULO- 17

Ente Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional (ECOSÉN)





Créase el Ente Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional (ECOSSEN) como una Institución Autónoma del Estado Costarricense, con independencia técnica especializada y organizacional. Ejercerá sus competencias en todo el territorio nacional y asumirá las responsabilidades, derechos, obligaciones y funciones del Operador de Sistema y Operador de Mercado Eléctrico Nacional y las de Costa Rica ante el Ente Operador Regional en el Mercado Eléctrico Regional. Ejercerá sus funciones bajo los principios de independencia, imparcialidad y transparencia.

Comenta que, la idea es aprovechar el recurso existente y la experiencia, el conocimiento que tiene el ICE en el tema y trasladarlo, sería como darle independencia. Al respecto, hay que tomar en cuenta que siendo la CNFL la segunda distribuidora en importancia a nivel país, sería importante buscar un mecanismo de representación ante el ECOSSEN que fortalezca los intereses de Grupo ICE, desde los dos frentes, tanto del ICE propiamente como de la CNFL. Existe una amenaza, sí, la existencia de multas y mayores inversiones para mantener los principios de continuidad y calidad en el servicio de distribución de energía y tomando en cuenta que la intervención del agregador o del comercializador no exime a la CNFL de sus obligaciones para con el cliente abonado o consumidor como se verá más adelante y que va relacionado con el artículo 46.

ARTÍCULO- 39

Se habilita la figura del agente comercializador para las ventas en el mercado regional o para operar en el mercado nacional, sin que sea obligatorio para los agentes participantes del mercado el uso de la figura comercializadores para sus transacciones nacionales o regionales."

Se verá más adelante cómo esa opción, significa que el no tener el comercializador incorporado en la actividad de la CNFL, podría significar una desventaja competitiva, entendiendo que la Ley de Armonización, podría ser el detonante para declarar la apertura del mercado eléctrico nacional de manera formal, se sabe que hay bastante competencia, pero como, no se ha declarado la apertura formalmente se está con un tema de interpretación.

ARTÍCULO- 46

Obligatoriedad de contratación de Empresas Distribuidoras

Las empresas distribuidoras deberán tener contratada en periodos de un año hasta 5 años, el 90% de su demanda. La contratación se hará mediante subastas convocadas por el ECOSSEN cada año. La ARESEP deberá revisar cada año este porcentaje y adecuarlo a las necesidades del mercado.

El ICE y las empresas distribuidoras o los consorcios cooperativos con concesiones autorizadas por Ley, que tengan generación, deberán realizar contratos entre sus



Consejo de Administración

4061008921243

áreas de generación y las áreas consumo. Se autoriza al ICE para que realice contratos de venta de energía excedente con las empresas distribuidoras, con concesiones autorizadas por Ley.

El resto de sus excedentes deben ser ofertados al Mercado Eléctrico Nacional.

El resto de la generación que provenga de los demás agentes generadores o de plantas construidas, el ICE o las Empresas Eléctricas posterior a la entrada en vigor de esta Ley deben de participar en el MEN a través de sus diferentes instrumentos.

Con la entrada en vigencia de la ley, se genera un nuevo esquema de despacho vinculante que favorece a las empresas con plantas de generación eléctrica firme, bajo ese concepto es determinante conocer, para el caso de la CNFL si contemplará o no la energía proveniente de las plantas propias, se sabe que la generación eléctrica de la CNFL no es firme, es variante, por cuanto varía de la época seca a la época lluviosa su capacidad de generación. Es de vital importancia, analizar el impacto de la estipulación de los contratos de suministro de energía y potencia con el agente comprador considerando la entrada en vigencia de esa ley,

Análisis de la parte técnica y legal**Impactos negativos**

- Existe una posibilidad de pérdida de los clientes grandes consumidores y por ende las tarifas podrían llegar a sufrir incrementos para los clientes regulados.
- Relacionado Transitorio XIV- Gradualidad. El transitorio establece, cuál es el límite para la calificación para entrar en gran consumidor. Con la entrada en vigencia de esa ley los grandes consumidores con una potencia mínima instalada de 5 MW, pueden participar como agentes de mercado, ahí ya tiene un límite, también indica el transitorio XIV, en el tercer año de entrada en vigencia de la ley esos grandes consumidores son los que van a tener una potencia instalada de 3 MW, lo que aumenta la posibilidad y aumenta la cantidad de grandes consumidores y en el último escalón dice, a partir del quinto año de entrada en vigencia de la presente ley el MINAE establecerá el tamaño mínimo del gran consumidor, que no podrá ser mayor que el tamaño previamente establecido, el tamaño previamente establecido es el de 3 MW, no va a poder ser mayor de 3 megas, porque la tendencia es a ir aumentando la cantidad de grandes consumidores que se van a ver beneficiados. Ahí es donde se basa la existencia de la amenaza o impacto negativo señalado con la entrada de ese transitorio.
- Con la entrada en vigor de la ley genera un nuevo esquema de despacho vinculante que favorece a las empresas con plantas de generación eléctrica firme, bajo este concepto es determinante conocer para el caso de la CNFL si contempla o no la energía proveniente de las plantas propias.



- En el texto actual “se garantiza”, el despacho de las plantas generadoras de energía existentes, “por un periodo de hasta ocho años”, lo cual pone en franco riesgo el equilibrio financiero con plantas existentes en periodo de repago de sus deudas, las cuales abarcan periodos de amortización medio de al menos veinte años, lo cual afectaría directamente la condición de las plantas de la CNFL.

Oportunidades

- Compra de energía en un mercado de subastas, esto tiene que ver con el tema de la comercializadora, tener agilidad, salir al MER, comprar y poder tener un cóctel de energía a mejores precios para poder también retener clientes que van a hacer esos grandes consumidores.
- Mejoras en el desempeño de la calidad y el costo del servicio eléctrico para ser competitivos y vigentes.
- Desarrollo esquema asociación entre Agentes del Mercado. (MER)
- Desarrollo de estrategias competitivas para la fidelización y retención de grandes consumidores.
- Constituir a CNFL en un Agregador de Demanda integrado con Socios Estratégicos con el fin del desarrollo de nuevos negocios en ambos lados del medidor. Como ya se había indicado al inicio, con la creación de esa figura del comercializador y del agregador, si bien es cierto, puede generar una ventaja, el hecho de que la CNFL vea eso como una oportunidad y se constituya en comercializador y agregador de demanda, se puede convertir más bien en una oportunidad, poder competir de tú a tú en el mercado eléctrico.

Desafíos

- Desarrollo competencias y agilidad en materia de mercados eléctricos.
- Fortalecer capacidades legales, técnicas, financieras y estratégicas para el desarrollo de negocios en un mercado eléctrico competitivo.
- Desarrollar soluciones energéticas competitivas que faciliten la retención de los grandes consumidores.
- Desarrollo de nuevos modelos de negocio más allá del medidor y más allá del área de servicio. (servicios de Resiliencia)
- Desarrollar estrategias competitivas para compra de energía en subastas.

Estrategias

- La CNFL deberá establecer un esquema de contratos de corto, mediano y largo plazo, que le permita mantener un costo nivelado de compra de energía considerando las variaciones del mercado, de tal forma que el precio final sea competitivo para retener clientes grandes consumidores, lo anterior, relacionado directamente con el artículo 46 que habla de la obligatoriedad de contratación de empresas distribuidoras, en donde se tiene que comprar el 90%, que es lo está fijado en el proyecto de ley por periodos de un año o hasta cinco años, por lo que hay que entrar en esa valoración, por cual es el plazo de contratación de energía



que más favorece un año, dos o cinco, por lo que ese análisis proyectado a futuro, tiene que ser muy preciso, para que las contrataciones de esa o esas compras de energía, no resulten perjudiciales y después se tenga que vender energía más barata al precio que se compró.

Oportunidades de mejora al Proyecto de Ley No. 23414 Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional

Creación de un régimen especial de contratación administrativa para las empresas públicas del sector eléctrico.

El régimen actual del ICE está en proceso de aclaración, el voto de la Sala IV está dirigido expresamente al ICE y sus empresas "en competencia dentro del sector de telecomunicaciones", el mismo no es el idóneo habría que hacerle ajustes para adecuarlo para un mercado eléctrico mayorista en competencia.

Despacho forzado de las plantas existentes

El texto "garantiza" el despacho de plantas existentes por un periodo limitado luego del cual la situación sería incierta pero los activos y pasivos existentes son situaciones reales que deben contar con las condiciones apropiadas para su despacho y generación de ingresos.

Gradualidad de la apertura garantizada por ley y no por reglamento

Se estima que lo más apropiada es que todo el proceso de apertura sea gradual, por negocios o mercados y que los plazos queden establecidos en la ley y no se dejen espacios sujetos a lo que el MINAE estime oportuno a nivel administrativo o reglamentario.

Asimetría jurídica entre actividades económicas reguladas en la propuesta de ley

Siendo el servicio eléctrico un servicio público todos los agentes debería estar sometidos a una regulación y una fiscalización propia de un servicio público, resulta muy inconveniente poner a competir a las Empresas Distribuidoras con los Comercializadores y Agregadores con marcos de referencia de servicio económico de interés general vrs marcos de servicio público.

Fortalecer las capacidades y competencias en materia de asociación empresarial, emprendimientos conjuntos, alianzas estratégicas y prácticas comerciales

Existen restricciones que hacen fundamental fortalecer y desarrollar los mecanismos de asociación empresarial: Límites de gasto, Impacto tarifario de las inversiones, límites al endeudamiento, agilidad y flexibilidad, adaptabilidad a un mercado en competencia mayorista, curvas de aprendizaje y resistencia al cambio.



Facultad, autonomía y responsabilidad en materia competitiva para las Empresas Distribuidoras en la firma de contratos para la compra de energía hasta el 90%

Conclusiones

- El Proyecto de Ley 22.561 reafirma el título habilitante del ICE y sus empresas como agentes de mercado regional incluyendo la venta de excedentes, otorgado por la Ley 9004 denominada "Ley para una efectiva integración de Costa Rica al Mercado Eléctrico Regional", que ya originalmente esa Ley la había otorgado el título habilitante al ICE y sus empresas, ratificado por el Proyecto de Ley 22.561.
- En términos de la agilidad que propone un mercado en competencia, se debe analizar la conveniencia de que las empresas del Grupo ICE puedan participar activamente en el MER. Como ya lo había indicado la licenciada Campos, lo que ya se ha establecido dada la inactividad del 22.561 el año pasado, se puede entender que el 23.414 lo está asumiendo, lo está incorporando y por eso es que está más más activo, su última actividad se dio en el mes de octubre de este año.
- El Proyecto de Ley 23.414 introduce cambios significativos en la cadena del negocio eléctrico, afectando la generación, distribución y comercialización, principalmente, los negocios de generación y comercialización serán considerados servicios de interés general, lo que implica competencia en el mercado.
- Se destacan retos como la creación de nuevas figuras (agregador y comercializador), la participación directa de la CNFL en el ECOSEN y la posibilidad de que los "grandes consumidores" contraten energía directamente.
- Además, se modifica el esquema de "despacho vinculante", favoreciendo a empresas con plantas de generación firme y creando una desventaja a las de generación variable (CNFL).
- Una amenaza importante del proyecto es el Transitorio XIII, que establece un periodo de 5 años para el despacho prioritario de energía, después del cual se pasará a un sistema de despacho en competencia.

El señor Rayner García, agradece a los señores Francisco Cabezas y Tania Campos por la presentación, y comenta que, antes de darle la palabra a los directores, indica que, si bien es cierto, se ha hecho un estudio y análisis sobre ambos proyectos, pero especialmente en el último, el tema del agregador y el comercializador, tal vez más en el tema del agregador y de las oportunidades y retos que se tienen, se observa que insisten a nivel de esa iniciativa de proyecto de ley, como en una figura de empresa eléctrica o una empresa de industria eléctrica más dinámica, más competitiva y más allá del kWh, sin duda alguna, para lograr retener a los grandes consumidores u otro tipo de segmentos de clientes. Indica que, realmente hacer un proyecto de ley, no significa que solamente tenga un alcance jurídico, indica que, con lo que se ha presentado le agradó mucho el tema de las oportunidades entre otros, comenta, con el fin de que el señor Juan Ml. Casasola lleve el mensaje a nivel de la Gerencia General, que se le "*debe sacar más punta*" al tema del agregador, comenta que ha



participado en diferentes ponencias sobre ese tema y sí, nada más se describe al agregador, y tal vez es porque la intención de los diferentes foros a los que, por lo menos ha tenido la oportunidad de participar, es explicar qué contiene el proyecto de ley, reitera que la CNFL y Casa Matriz, aunque él este en representación de la CNFL deben *“sacarle más punta”* a ese tema del agregador. Se ha visto en diferentes procesos o negocios disruptivos en diferentes industrias en donde, las principales empresas, su servicio CORE va disminuyendo y más bien van floreciendo otro tipo de capacidades, no dice que la CNFL tenga que apartarse de la generación y la distribución, puesto a que a eso se dedica la empresa, pero si irle *“sacando punta”*, a ese tipo de conceptos y oportunidades.

Indica que no sabe quién fue el fundador, creador o desarrollador en el pensamiento tras bambalinas de esa iniciativa, especialmente el proyecto de ley 23.414, pero cuando se ven tintes de agregador y otras cosas más allá del kWh etcétera, se ve que, hay ya pensadores hacia un futuro, comenta que hacía la analogía en uno de esos foros con otras personas cuando participó, en uno de ellos, por ejemplo cuando se creó aquella ley de cogeneradores privados, en donde la gente pensó que se acomodó el negocio de la generación para los 20 años siguientes. Entonces, para la CNFL, si es que pasara ese proyecto de ley, ya se convierte en Ley de la República, y cómo la CNFL podría estar capacitando, promoviendo, reconfigurándose, reinventándose, evolucionando y transformándose para efectos de que, para los próximos 20 años esa categoría, rol o perfil de agregador no se adapte, sino que se use como ventaja competitiva para lograr ir más allá del kWh, porque, al fin y al cabo, si se leen ambos proyectos de ley, habiendo un comercializador o un agregador más allá de Casa Matriz o de la CNFL, los clientes siempre van a tener el servicio eléctrico, pero qué va a diferenciar a la CNFL, entre si se aprueba o no, porque como bien lo indicó el señor Francisco Cabezas, hubo un fuerte movimiento en octubre, parece que ya lo sacaron de la corriente legislativa, por lo menos en lo que resta del año, pero no se sabe si el tiempo que le queda a la Administración lo van a proponer fuertemente para el próximo año o bien puede ser un tema de campaña de partidos políticos para las próximas elecciones 2026. Por lo tanto, ve que, por lo menos la CNFL, debe abocarse a ver cómo ese tipo de iniciativas legislativas, más allá de la revisión, si hay algún componente de fondo, materialmente hablando, que pueda impactar negativamente, es oponerse en el sentido de hacer ver que se está afectando, también ver que, ante la apertura de más perfiles y más factores, la CNFL como empresa eléctrica de la industria, aprovecha ese tipo de espacios, se ve en el tema de las infocomunicaciones, y ahora empresas que se dedicaban única y exclusivamente a un servicio especial, cable, venta de internet, venden triple play y cuatro play y otras cosas, como las empresas de la industria eléctrica van a poder diversificarse y diferenciarse, para que, el actual cliente que literalmente se tiene *“agarrado de un cable”* que sería la acometida eléctrica, se le identifiquen sus necesidades y la CNFL siendo la suplidora de esas necesidades, más allá del kWh en la continuidad del servicio, en la calidad del servicio, en el bajo costo o servicio al costo que actualmente

Consejo de Administración

4061008921243

se tiene, agradece nuevamente la presentación y a los que talvez no están empapados de esos temas, les abre los ojos. Indica que la primera vez que lo escuchó le abrió los ojos y dijo *"bueno ya aquí estamos más allá del kWh*.

Comenta que, en algún momento algunas personas que se encuentran en la presente sesión participaron en un iniciativa en el 2016 o 2017, que se le llamó la empresa eléctrica del futuro, donde vinieron muchas cosas y un componente vital importante fue el tema regulatorio, el tema de mercado, hoy ya 6 o 7 años más hacia delante, se está viendo que ya la corriente legislativa, la parte política, la parte social e industrial está moviendo todos esos temas, lo que se vio en el 2016 o 2017, ya se empieza a materializar fuertemente en un ámbito legislativo y en cualquier momento puede ser Ley de la República. Por lo tanto, como prepararse, cómo es el pensamiento estratégico, cómo la visión de negocio más allá del kWh, reitera que eso puede poner a la CNFL en una mejor posición, para lograr, por lo menos no solamente subsistir, porque suena muy despreciativo, sino más bien es ser competitivos en ese campo.

El señor José Fonseca, comenta que le han surgido algunas dudas, consulta si se tiene la suficiente data para esas proyecciones, de más de tres años, en caso de que se tenga que negociar compras de energía, qué tanto la CNFL se podría preparar para reaccionar si esa ley llegara a ser una realidad, se está preparado, cuanto falta, indica que también le surge la duda, ya que en Costa Rica se tiene claro que la ARESEP, es el ente regulador, indica que en ese tipo de competencia el regulador podría inclusive llegar a desaparecer. Comenta que en Colombia se instauró algo parecido y se tuvo que constituir un fondo, porque había empresas que habían pagado la energía a un precio muy alto y eso les generó un perjuicio, por lo que constituyeron un fondo para compensar un poco las pérdidas que habían tenido.

El señor Juan Ml. Casasola, responde que esos temas como se dice en Costa Rica *"se las trae"*, de hecho la presentación versó sobre muchos aspectos y se podría generar una segunda ronda, hay muchísimos elementos que todavía no están claros, como se mencionó, sería algo ideal buscar una transición energética, el mercado hoy todavía con la integración que tienen serios temas de regulación y legislación en cada país de América Latina, el Caribe y Centroamérica, están buscando por todos los medios tratar de ir mejorando todo ese contexto, para efectos de generar todas las resiliencias necesarias, tienen una estimación de inversiones para tener un mercado eléctrico moderno, son inversiones billonarias de dólares, y cuando se vuelve a repasar eso, se ve cómo de la lectura de esa propuesta de ley, todavía queda mucho que ver por el fondo y efectivamente el análisis no termina ahí. Hay que seguir trabajando, seguir viendo cómo se generan los enlaces, para efectos de poder competir en igualdad de condiciones. Y si bien es cierto la Ley 8660, cuando se realizó en su momento que fue un gran logro, todavía no permite competir en igualdad de condiciones. Aún quedan muchas regulaciones de por medio, que no se tocaron y es que como mercado y como empresa en conjunto se debería estar planteando, se sabe



que hay varios actores y varios grupos y efectivamente quedan los retos adicionales y otros más, en ese sentido para lograr, si se aprueba hacer una incursión en el mercado eléctrico, con esa igualdad de condiciones, de flexibilidad, oportunidad, movilidad, uso de instrumentos y no tener esa serie de elementos, para los cuales hay que recurrir para atender. Entonces sí queda todavía por delante el trabajo, el proyecto también debe estar muy coordinado con Casa Matriz, porque así se ha venido realizando y ver cuánto se puede avanzar en temas de lo que el señor presidente ha planteado y lo que menciona el señor José Fonseca, más todos los demás que van surgiendo, quedan retos que atender y visualizar como acceder a esas oportunidades, todo cambio genera oportunidades y es ahí donde se tiene que ver qué otros elementos se deben de actualizar. Como bien se ha dicho en varios foros internacionales, la regulación es la que se tiene que ir viendo cómo se actualiza y cómo se moderniza, al lado de esos cambios de transición energética, que son totalmente necesarios.

El señor Iván Montes, indica que quisiera agradecer a los señores Francisco Cabezas y Tania Campos por la presentación y también a Franco Mora y Miguel Muñoz, por el apoyo en la comisión que se conformó para analizar los proyectos, asimismo, indica que, en relación a los comentarios de los señores Rayner García y José Fonseca, quería anotar que, en el mes de abril de 2024, el Comité Corporativo instruyó mediante un acuerdo para poder trabajar en la preparación de la principal amenaza que establece ese proyecto de Ley de Armonización, que es el 23.414, en el sentido de la apertura de comercialización, que tal vez es el principal reto y amenaza que se tiene. Se conformó un equipo de sinergia, así como se conformó el equipo de sinergias de generación en el que se está trabajando, conjuntamente con la Gerencia de Electricidad, se conformó un equipo de análisis de una comercializadora del Grupo ICE para poder participar en el MER, ese equipo ya viene trabajando desde mayo de 2024 y se tienen ya varios avances, se realizó un primer entregable en agosto de 2024 y se sigue trabajando, para poder cumplir dos objetivos y principalmente van a ser dos etapas, lo que en su momento el Comité pidió, que fue trabajar en el ordenamiento interno como grupo, para poder integrar todas aquellas actividades que están dispersas dentro del ICE, principalmente, que tienen que ver con actividades que puedan complementarse en una comercializadora, como por ejemplo todo lo que son las actividades de la administración de contratos de la Ley 7200 capítulo I y II, la administración de contratos de suministro de clientes de alta tensión, que podrían ser los clientes y como decía el señor Francisco Cabezas, podrían ser los más vulnerables por sus consumos en potencia y energía al ser altos consumidores y libres de escogencia en un mercado abierto.

Comenta que, el otro tema importante es poder consolidar en la administración de los contratos de suministro a distribuidoras, y también se puede integrar dentro de esa comercializadora, lo que es el agente del mercado eléctrico, que actualmente está principalmente operado por el ICE, eso en una primera fase y fue lo que instruyó el





Comité Corporativo, para poder tener una unidad operativa, que pueda conformar una unidad de comercialización y que integre todas las fortalezas que se tienen actualmente y que están dispersas y en una segunda etapa, trabajar en lo que es principalmente una comercializadora, con una conformación societaria que todavía está en evaluación legal, para que el Grupo ICE entiéndase Gerencia Electricidad y CNFL puedan participar activamente en el Mercado Eléctrico Regional y puedan también explotar los beneficios, como bien decía el señor Francisco Cabezas, de poder contener un cóctel de energía, que permita establecer estrategias de fidelización y retención de clientes con precios diferenciados, comprando energía en el mercado eléctrico, ya en contratos de corto, mediano y largo plazo que permitan tener estabilidad, que es lo que principalmente piden los clientes transnacionales y los principales clientes industriales, tener principalmente tarifas competitivas, pero también tarifas sostenidas en el largo plazo, se puede hacer a través de cócteles de compra de energía que puedan ser establecidos a un precio diferenciado para poder retener a los clientes. Y desde el punto de vista del aprovechamiento de la figura del agregador, hay una tarea pendiente y se está trabajando en fortalecer, por ejemplo, el modelo SER Solar, donde lo que se quiere es que SER Solar evolucione a una figura, donde sea una plataforma de Soluciones Energéticas Renovables, como bien lo indico el presidente del Consejo de Administración, inició en 2017 o 2018 una iniciativa de energía renovable 360 que fue evolucionando, hoy se tiene el primer producto que es el arrendamiento de techos el cual se llama SER Solar, pero a inicios del próximo año, ya se quiere evolucionar esa plataforma para agregarle almacenamiento de energía y poderle ofrecer a los clientes una migración de SER Solar a SER Solar Plus, que principalmente se va a convertir es una Microred y de esa forma, ir evolucionando el modelo de negocio, para también involucrar algunos otros servicios que ya se verán más adelante y que hay que fortalecer, que son todas esas habilidades que tienen los agregadores, como por ejemplo, constituir almacenamiento virtual o plantas de generación virtual, que al final lo que utilizan son los activos de los mismos clientes, para dar servicios y brindar respaldo a las redes de distribución, la idea es no quedarse solamente con la parte negativa con los retos que presenta un proyecto de ley, se debe ir preparando a la distribuidora en general al Grupo ICE para hacer activamente una comercializadora que aproveche los beneficios de estar en el MER y también a nivel interno, establecer modelos de negocio que permitan ir más allá y que son cosas que ya el cliente está pidiendo para poder ser más participativo y activo desde el punto de vista de las posibilidades que ofrecen hoy, por ejemplo, la Ley 10.086, con lo que es recursos energéticos distribuidos, que al final también esa Ley 23.414 lo potencia y le permite ser más participativo en un mercado abierto, un mercado como el que expone ese proyecto de ley.

El señor Franco Mora, comenta que atendiendo un poco las preguntas que hizo el señor Jose Fonseca y puntualmente para direccionar y dar la idea total, se tiene capacidad, por ejemplo, para realizar todo ese tipo de manejo de datos, información para llegar a un tipo de proyección que permita visualizar los horizontes en el mediano





y corto plazo, no se tiene en este momento, pero eso es parte de lo que se necesita, ir trabajando e ir estableciendo la figura, creando la experticia, la capacitación del personal y las mejoras tecnológicas e infraestructura, lo que se requiera para situar a la empresa en la posición que pueda manejar esa información y validar cuáles serán los escenarios que le permitan optimizar la matriz, la flexibilización de la compra, tanto dentro de lo que sería un agente de mercado o la misma actividad para beneficiar al cliente final, es una apertura únicamente en uno de los sectores que es el mercado mayorista, en el cual participarían todos los que cumplan con las condiciones, en ese caso serían los clientes mayoristas que cumplan con las condiciones que el mercado defina, en algún momento visualiza que pueden clasificar a un cliente gran consumidor arriba de 1 MB e igual que un agregador, agregando sistemas energéticos superiores a 1 MB y entonces ARESEP no se vería afectado, no llegaría a desaparecer en realidad, porque va a haber un sector cautivo, que es el cliente residencial y el cliente comercial, que bajo sus condiciones no va a poder crear una figura de gran consumidor, que permita optimizar su matriz energética en el mercado mayorista y en esa dinámica se va a tener un mercado mayorista compuesto por CNFL generación, eléctricas, ICE generación, las distribuidoras como comercializadores de su propia matriz cautiva y aquellas figuras que estén definidas como grandes consumidores con agregadores que podrían llegar a definir, por ejemplo, un bloque de 1 MB poniendo un ejemplo para que, más o menos poder visualizar qué podría significar 1 MB de SER Solar, por ejemplo, en diferentes puntos, si llegara a ofrecerlo en el mercado mayorista a los precios que se definan según las bandas, que es lo que visualizaría que se puede establecer o un agregador o comercializador, que reúna a un grupo de empresas que estén conectadas en diferentes partes del país y compren la energía que ellos necesitan en el mercado mayorista y establezca contratos con las distribuidoras para lo que son peajes de distribución y definiendo parámetros de calidad y continuidad y que van a requerirse para que puedan ofrecer y que puedan tener esa energía donde la necesitan dentro de las diferentes zonas de distribución y técnicamente la empresa, ya lo dijo el señor Juan Ml. Casasola, hay muchos desafíos de por medio y sí es necesario que se vaya analizando cuáles van a ser, para poder ir estableciendo los requerimientos, de capacitación, tecnológicos, infraestructura, entre otros, que vayan a ser necesarios para atender una eventual apertura. Las posibilidades en realidad son muy altas en este momento tan altas, como en ningún otro periodo ni momento. Ese se puede decir, que es el combo dos de energía, pero al menos tiene ciertas condiciones que sí lo hace muy viable en realidad, por lo cual sí es importante que, como empresa y como Grupo ICE prestarles atención, porque podría llegar a tener un impacto significativo en alguna gestión. Visualizando la compra de energía conociendo las matrices del sistema de generación de la CNFL, que son plantas al filo de agua, que en ciertos periodos generan ciertas condiciones y en otros periodos hay excedente de generación, va a significar que precisamente dependiendo de la figura que quede poniendo un ejemplo, CNFL hace un contrato con PNFL generación por un 10% de la demanda y que va a estar garantizado, pero en verano las plantas por sus condiciones puede ser que no generen ese 10% sino un 8% y se necesite recurrir al



Consejo de Administración

4061008921243

mercado de oportunidad para comprar ese 2% faltante, el caso contrario es cuando se tenga excedentes que pueda llegar a un 15% o 20%, entonces esos excedentes también van a tener que irse a ofrecer al mercado de oportunidad, a valores tales que permitan obtener el recurso para ponerlos en operación y no comprometerlos o al final no tener que generar, porque no se pudieron colocar en el mercado. Entonces es una dinámica que cambiaría mucho lo que se ha hecho hasta el momento y sobre la cual recomienda, que se siga trabajando y se empiecen a visualizar cuáles van a ser esas necesidades, para poder afrontarlo en caso que el proyecto pase, si el proyecto pasa, ya se llevaría trabajo realizado, porque la apertura al mercado mayorista no sería inmediata, sino una transición, podría rondar entre 8 y 10 años si el legislador así lo define, lo ideal es que el despacho forzado permita a las empresas, que ya tengan plantas terminar el periodo de inversión y recuperar esa inversión y que ese periodo de despacho forzado, permita cubrir lo que está haciendo falta, o al menos, por ejemplo, uno de los artículos, cualquier planta que entre después de la aprobación del proyecto, va a entrar bajo riesgo propio, eso también invita a pensar en otras formas, en flexibilizar la matriz para poder llegar a ofrecer servicios al sistema eléctrico nacional, como por ejemplo, incorporar almacenamiento para dar soporte a los servicios requeridos de estabilidad, en fin, el panorama es muy amplio y hasta que no vaya avanzando, no se va a ir visualizando bien, cuál será el impacto, pero si hay que tener muy presente, que si se da una mejora en tarifas, esa mejora es solamente para el mercado mayorista, la parte residencial y comercial que no pueda formar parte de ese mercado, podría más bien verse sometido a aumentos, por lo general, cuando hay apertura de mercado la tendencia es un aumento, mientras el mercado se estabiliza, porque las empresas tienen fuga de grandes clientes, que se van al mercado mayorista, entonces hay que buscar una compensación de costos, por lo cual la tendencia va a ser a un aumento en un periodo mientras se estabiliza y después ya puede volver a bajar, pero de primera entrada, lo que más de una vez se ha visto en algunos análisis de mercados, ha sido tendencia para el cliente residencial, que va a estar siempre a la mano de la CNFL y puedan también verse sometidos a amenazas por incumplimiento de proyecciones que haya una desviación en una proyección y se salga del margen establecido, por ejemplo, en el mercado eléctrico regional habla de un 4% de las desviaciones, arriba de eso pueden cobrarle multa a un agente por no cubrirlo, todos esos detalles llevan a ir definiendo mucho experticia profesional, capacitaciones, tecnología para poder realizar esas labores que consulta el señor José Fonseca, si se van a poder realizar en la medida del enfoque y la preparación del personal, que es muy bueno, pero hay que capacitarlo y hay que trabajar y darles las herramientas que se van a requerir para atender esos nuevos desafíos.

El señor Rayner García, agradece la ampliación del tema y comenta que las impresiones del tema, a nivel del órgano colegiado lo que se quiere es que haya un abordaje profundo y como bien lo indica el señor Franco Mora, conforme a que el tema vaya caminando, sin embargo, estudiando otros mercados ya abiertos, se debería ir



identificando y no inventando el agua tibia, la solución que se tiene más allá del kWh, que es el SER Solar, es un tema muy importante y vital, como también se pueden hacer acciones en temas como la electrificación de la economía, más allá del transporte eléctrico, más allá de buses, sino también, otros segmentos del mercado, se debe ir trasladando al tema eléctrico, tal vez con la Secretaria pueden compartir el tema para lograr que tengan un insumo más para el análisis, como bien lo indicaron hoy se trajo el tema a nivel de exposición, pero si como bien lo decía el señor Juan Ml. Casasola, se podrían analizar esas iniciativas de ley desde diferentes perspectivas, la perspectiva que se debería también irse abocando es más allá de ver el tema jurídico o legal de ley, realmente es un tema de estrategia de negocio, ver cómo nos desconfiguramos y transformamos, si se estuviera en ese escenario ya aprobado, y al pasar de los años como indicaba el señor Franco Mora, para poder que eso se implemente, es como lograr acomodarse y aventajar, es el mensaje que quisiera que se llevara la Gerencia, el estar listos y que no pase lo que ha pasado, de empezarse a mover hasta que se materialice, se viene caminando, hay que darle celeridad al asunto, pero con mucha precaución, perseverancia y prudencia, pero mirando hacia el futuro y no viendo a ver qué pasa, sino más bien es adelantándose. Agradece nuevamente la presentación y al equipo de trabajo, ya que sin duda alguna del análisis el monitoreo que se hace también en Casa Matriz y a nivel legislativo, se debería estar siempre alerta, agradece estar al día en el tema. Sabe que eso, va más allá de las actividades que realizan, pero sin duda alguna, si se quiere seguir siendo efectivos y ágiles en este mercado y la industria, realmente se tienen que abocar a estar siempre monitoreando esas cosas y no solamente si se aprueba o no, si hay mociones que perjudiquen o ayuden, ese monitoreo del entorno y el mercado de la industria eléctrica, para ver qué están haciendo las grandes empresas de distribución de generación de la industria eléctrica, en donde ya están en mercados abiertos y competitivos, ya con generadores y agregadores, como se puede incorporar un músculo de esos, actualmente se habla mucho de la venta de negocios y servicios no regulados, y se está de acuerdo, pero ya se debe ir más allá de esto. Al equipo que está acompañando hoy al señor Juan Ml. Casasola en representación del gerente, agradece y felicita y si hizo falta alguna persona que hoy no pudo incorporarse, hacer extensiva la felicitación en nombre del Consejo de Administración, e instarlos en el monitoreo no solo en el tema legislativo, sino también en el tema de industria.

Asimismo, agradece nuevamente al señor Juan Ml. Casasola y al señor Guillermo Sánchez desde su rol de jefe de la Asesoría Jurídica Empresarial, quién también viene dando apoyo, coordinación y soporte a esos temas en línea, tenerlo también como un tema principal y cuando haya algún hito importante informar al Consejo para abrir el espacio que sea necesario.

El señor Guillermo Sánchez, responde que toma nota y siempre para la construcción de los planes estratégicos, se hace el pestal y eso siempre está monitoreado.



Una vez que la Gerencia General y su equipo de trabajo se retira de la sesión, en el seno del órgano colegiado se analiza y discute la propuesta de acuerdo.

El señor José Fonseca, manifiesta que le preocupa un poco el tema, la presentación estuvo muy buena desde el punto de vista jurídico, las expectativas que se podrían tener de lo que podría enfrentar la CNFL, pero la parte técnica le genera mucha confusión, porque si bien es cierto, los términos de negociación de oferta y demanda, que es la apertura que realmente está buscando esa ley, que intervención puede tener ARESEP si el mercado es el que regula los precios, como lo indicó el señor Franco Mora, que hay un periodo de 8 o 10 años para la implementación, pero quién asegura que se va a estar ahí, si no hay una preparación adecuada, el análisis debe ampliarse por mucho y en una futura presentación ampliar más los aspectos técnicos.

El señor Rayner García, indica que tal vez así también fue que se coordinó y la intención era traer esos temas al órgano colegiado, para efectos en primera instancia del conocimiento y segundo, ver que se podría estar necesitando en una segunda presentación, ya que no debería ser la última, sino más bien es tener el espacio abierto. Por lo que en uno de los por tantos del acuerdo con el comentario del señor José Fonseca, se podría solicitar una segunda presentación, en donde se les da un plazo, en donde se ahonde en los temas técnicos y estratégicos más allá de lo jurídico, estar preparados y no que cuando llegue y se materialice ver qué se hace, sino más bien es estar listos y preparados para una ventaja competitiva importante.

El señor Guillermo Sanchez, sugiere agregar un considerando (4) incorporando la remisión del informe por parte de la Gerencia General a la Secretaria del Consejo de Administración y agregan en el por tanto III. la solicitud a la Gerencia General de una segunda presentación y su abordaje, para el mes de febrero a solicitud del presidente del Consejo de Administración.

La señora Ileana Camacho, recomienda que en el por tanto III, relacionado con la segunda presentación, que sea abordado en cómo la empresa se prepara para futuros cambios normativos y poderlos afrontar no solo para la continuidad del negocio, sino más bien para evolucionar, para que no presenten lo mismo.

El señor Rayner García, indica que viendo el abordaje que dijo el señor Guillermo Sánchez técnico y estratégico, aborda la idea, comenta que cuando la Secretaria remita el acuerdo a la Gerencia General, va a tener un llamado de su parte, los comentarios son muy atinados y se podría detallar más el acuerdo.

El señor Guillermo Sánchez, también recomienda agregar *“haciendo hincapié en las acciones para la implementación de la futura ley y su abordaje”*



Consejo de Administración

4061008921243

La señora Ileana Camacho, indica que agregaría después del final, “a efectos de afrontar cambios normativos a futuro” y a sugerencia del señor Rayner García agregar “y del negocio eléctrico”.

Se realizan los ajustes a la propuesta del acuerdo.

Después de discutido y analizado el tema y con base en las explicaciones realizadas por los expositores, el Consejo de Administración, por unanimidad y en firme emite el siguiente acuerdo:

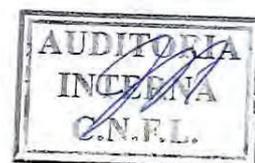
Considerando que:

1. Mediante correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2024, el señor Rayner García Villalobos, Presidente del Consejo de Administración, le solicitó al señor Luis Fernando Andrés Jácome, Gerente General, una presentación de los citados proyectos a los directores del Consejo de Administración de la CNFL.
2. Mediante el SIGED 2001-2024-3429 de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia General le solicitó a la Asesoría Jurídica Empresarial, la elaboración de la presentación, informe, resumen ejecutivo y propuesta de acuerdo, de los proyectos indicados en el considerando anterior.
3. Mediante oficio 2201-0473-2024 de fecha 28 de noviembre del 2024, la Asesoría Jurídica Empresarial remitió a la Gerencia General, el Informe sobre los proyectos de ley respectivos, para conocimiento del Órgano Colegiado.
4. Mediante oficio 2001-1568-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerencia General aprueba y remite a la Secretaria del Consejo de Administración, los proyectos de ley referidos.
5. El Reglamento Interno del Consejo de Administración, en su artículo 6 inciso oo) establece como deberes del órgano colegiado: *“Aprobar o improbar mediante el acuerdo respectivo, los diferentes asuntos que constituyen el orden del día de la sesión sometida a su consideración. Asimismo, en el capítulo de proposiciones y comentarios, pueden acordar e instruir a la Administración para la atención de un asunto de interés”*.

POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

ACUERDO 3.

1. **Dar por recibidos y conocidos los Proyectos de Ley 22.561 “LEY PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DE**



GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD PARA LA VENTA DE EXCEDENTES DE ENERGÍA EN EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL” y Proyecto de Ley 23.414 “LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL”, presentados por la Administración en la presente sesión.

- II. Instruir a la Gerencia General para que, con el equipo encargado de la temática, brinde el seguimiento respectivo a dichos proyectos en la Asamblea Legislativa y realice las acciones -en caso de corresponder- para continuar con su trámite en la corriente legislativa.
- III. Instruir a la Gerencia General para que, como parte del seguimiento, realice al Consejo de Administración una segunda presentación en el mes de febrero de 2025 sobre el avance y estado actual de los proyectos de ley expuestos en la presente sesión, haciendo hincapié en las acciones para la implementación de la futura ley y su abordaje desde el punto de vista técnico y estratégico en las diferentes etapas del negocio eléctrico, a efectos de afrontar cambios normativos y del negocio eléctrico futuros.
- IV. Instruir a la Secretaría del Consejo de Administración, para que comunique el presente acuerdo a la Gerencia General para su conocimiento y lo que corresponda. ACUERDO FIRME.

CAPÍTULO V. COMENTARIOS Y PROPOSICIONES DE LOS SEÑORES DIRECTORES

ARTICULO 1 Celebración de las últimas sesiones del mes de diciembre 2024

El señor Rayner García, recuerda al Consejo de Administración que las próximas sesiones del mes de diciembre se agendaron de la siguiente manera, lunes 9 de diciembre en modalidad virtual y miércoles 11 de diciembre en modalidad presencial en la Sala de Sesiones en el edificio central de la CNFL 4to piso.

El Consejo de Administración se da por informado.

ARTICULO 2 Comentario sobre el tema ADMS

El señor José Fonseca, consulta sobre el estado del tema de la venta de servicios ADMS que se pensaba hacer al ICE, se había hecho una oferta al ICE para venderle servicios y al final cree que no hubo una coordinación o el ICE no había participado en la contratación.





Consejo de Administración

4061008921243

El señor Rayner García, responde que, si se esperó una oferta por parte de CNFL a Casa Matriz, en ese caso Distribución y Comercialización de la Gerencia de Electricidad y según lo que se entendió de esa exposición que estuvieron los señores Víctor Solís y Humberto Guzmán, lo que indicaron fue que, no pudieron subir la oferta a tiempo, puesto que la CNFL era la primera vez que interactuaba con el SICOP como oferentes y pareciera o en ese caso se indicó que no tenían la experiencia y se les agotó el tiempo y no pudieron subir la oferta.

En ese caso y para conocimiento del órgano colegiado, el ICE continuó con el proceso licitatorio y adquirió un ADMS de la fábrica SURVALENT y es el que está implementando desde hace más de un año ya, sus redes de distribución eléctrica.

El señor José Fonseca comenta que, el que había expuesto el tema fue Luis Fernando Andrés, como director de Distribución, que fue el, quien contó todo lo que les ha pasado, y no se habló más del tema, por lo tanto, se perdió esa oportunidad de negocio.

Al no haber más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión al ser las diecinueve horas con diecinueve minutos.


Ing. Rayner García Villalobos
Presidente


Licda. Ileana Camacho Rodríguez
Secretaria

